

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de octubre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que ICBF, allego memoriales.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Custodia No. 2021 00250

Demandante: JOE ANTHONY DELGADILLO SÁNCHEZ

Demandado: GLORIA LILIANA MORA

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.

SE INCORPORAN a esta encuadernación y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes las misivas allegadas por ICBF, aludiendo que, ante la ausencia de Defensor de Familia en esta municipalidad, por mandato legal de la ley 1098 de 2006, la competencia recae subsidiariamente y debe ser asumida por el Comisario de Familia, por lo que informó el correo de dicha entidad para los fines aquí convocados. Al tenor de ello, no se emitirá pronunciamiento alguno, ya que al interior del plenario ya obra convocada y enterada dicha autoridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de **11 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256b2e3fae78de21fe1bbdb42d15f342d87453d30cf8a20e15f3c56bbbed5f9f8**

Documento generado en 10/11/2022 05:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>